



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Acta Junta de Apelaciones UNC**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00291884- -UNC-DGME#SG

---

**VISTO:** recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la agrupación “12 de diciembre”, señor Lucas Gonzalo VALDÉS en contra del acta: AJE-2024-13-E-UNC-JE#FCC de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Expresa, que impugnan y apelan por esta vía la decisión de la Junta Electoral de la FCC en cuanto hace lugar a la modificación del Padrón Docente con Altas y Bajas que no se corresponden con lo establecido en la reglamentación vigente: Ordenanza HCS 19/2017, Anexo Reglamento Único Electoral y Ordenanza HCS 4/2017. Todo en base al detalle y consideraciones normativas que de seguido se exponen: Caso 1. Visto lo normado por el Art. 54 del Reglamento Electoral vigente, que en su parte pertinente reza: “...El docente podrá optar por ser incluido sólo en el estamento de menor jerarquía mediante nota dirigida a la Junta Electoral hasta el último día del plazo de impugnación de los padrones”; no consta Acta emitida por esta Junta en que se tome razón del cambio de estamento a opción del presunto solicitante. Esta situación corresponde a los casos que se describen en el cuadro siguiente:

CLAUSTRO DOCENTE						
BAJA		APELLIDO Y NOMBRE	DOC. DE IDENTIDA D	ALTA		
CLAUSTRO	FACULTAD			CLAUSTRO	ESTAMENTO	FACULTAD
D Auxiliar	FCC	Bron, Maximiliano	27.096.563	Docente	Titular	FCC
D. Titular	FCC	Echavarría, Corina	22.224.881	Docente	Adjunta	FCC
D. Adjunto	FCC	Gazzera, Carlos	16.575.337	Docente	Auxiliar	FCC
D. Adjunto	FCC	Gerbaldo, Judith	14.640.651	Docente	Auxiliar	FCC
D. Adjunta	FCC	Isoglio, Antonella Paola	35.668.534	Docente	Auxiliar	FCC

D. Titular	FCC	Merlo, Carlos	17.342.411	Docente	Adjunto	FCC
D. Adjunto	FCC	Natta, Pablo	22.411.213	Docente	Auxiliar	FCC
D. Titular	FCC	Ramos, Pablo	22.223.905	Titular	Adjunto	FCC

Caso 2. Visto lo normado en el Art 3º del Reglamento único electoral, que en su parte pertinente expresa: “Una vez firme el padrón correspondiente en aquellas Facultades en las que se elige Decano y Vicedecano, ningún empadronado podrá optar por un cambio de padrón hasta la próxima convocatoria para la elección de Decano y Vicedecano de la respectiva Unidad Académica, a excepción de que se produjese un cambio en su situación de empadronamiento”. Dado que los docentes que figuran en el cuadro que seguidamente se expone, han sido cambiados de Unidad Académica para votar, tratándose de una elección de medio término, este proceder no corresponde y por lo tanto, se deja impugnado.

CLAUSTRO DOCENTE						
BAJA		APELLIDO Y NOMBRE	DOC. DE IDENTIDAD	ALTA		
CLAUSTRO	FACULTAD			CLAUSTRO	ESTAMENTO	FACULTAD
D. Titular	Area Central	Bruera, Diego	33.083.076	Docente	Auxiliar	FCC
D. Titular	Area Central	Lacombe, Andrea	22.371.948	Docente	Auxiliar	FCC

D. Auxiliar	Psicología	Remondino, Georgina	27895703	Docente	Auxiliar	FCC
-------------	------------	---------------------	----------	---------	----------	-----

Caso 3. El siguiente caso guarda similitud con los casos anteriormente mencionados por lo tanto también se deja impugnado: González Lanfir, Malvina, DNI 24.596.093, en cuyo caso impugno la decisión de alta en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares ya que se desempeña como Nodocente en la Facultad de Artes según se cita en RD 667/2018, y en la elección anterior sufragó en el Claustro Nodocente según padrones definitivos publicados en la página de la UNC <https://drive.google.com/file/d/1B6MMsSL4T2zz0Cd7whtqK2aEoWtDW4IL/view> Caso 4 Que conforme lo normado en el Art 53 de Reglamento único electoral el cual en su parte pertinente reza: “Los docentes interinos que a la fecha del respectivo cierre de los padrones electorales cuenten con más de dos años ininterrumpidos de antigüedad en el cargo tienen derecho a elegir representantes docentes en el estamento en el que revistan”, los profesores que de seguido se listan no han alcanzado la antigüedad de los dos años para ser electores y por tanto se impugna su incorporación al padrón docente: a. Bruera, Diego, DNI 33.083.076, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que el mismo no posee dos años de antigüedad en su cargo interino según RD-2023-1118-E-UNC-DEC#FCC, que cita RHCD-2023-30-E-UNC-DEC#FCC, con fecha de designación 1 de abril de 2023. b. Campos, María Laura, DNI 27.012.103, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que se desempeña en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, según (RHCD-2023-85-E-UNC-DEC#FCC), desde el 3 de julio de 2023, con lo cual no cuenta con dos años de antigüedad al momento de clausura de Padrón Docente. c. Cardarelli, Mariano, DNI 31.947.021, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que se desempeña en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura Producción Televisiva I Cátedra “B”, según RD-2023-211-E-UNC-DEC#FCC, desde el 29 de marzo de 2023, con lo cual no cuenta con dos años de antigüedad al momento de clausura deL Padrón Docente. d. Coria, Lorena del Valle, DNI 27.077.683, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que se desempeña como Docente Contenidista en las asignaturas Deportes amateurs y recreación (Cod.42007c2) y Taller de Emprendimientos digitales en periodismo deportivo (Cod.42-016c2), con una asignación equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de septiembre de 2022, según RD-2022-607-E-UNC-DEC#FCC, con lo cual no cumple con dos años de antigüedad

en el cargo al momento de clausura de Padrón Docente y tampoco se desempeña en su cargo como docente frente a curso. e. Lacombe, Andrea, DNI 22.371.948, en cuyo caso impugno la decisión de incorporación al Padrón Docente - Estamento Auxiliares, ya que la misma cuenta con una designación interina como Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Antropología Sociocultural correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 15 de marzo de 2024 no contando con dos años de antigüedad en el cargo, según RD-2024-130-UNC-DEC#FCC. f. Quinteros, Evelina Noelia, DNI 27542741, impugno la inclusión en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, ya que se desempeña como Docente Contenidista en las asignaturas Comunicación radiofónica y audiovisual orientada al turismo (Cod.42-011B2) y Seminario de saberes técnicos en comunicación y turismo: Herramientas para la gestión de la marca turística (Cod.42-019B2) en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística desde el 01 de septiembre de 2022, según RD-2022-607-E-UNC-DEC#FCC, con lo cual no cumple con dos años de antigüedad en el cargo al momento de clausura de Padrón docente y tampoco se desempeña en su cargo como docente frente a curso. g. Rho, Lucía, DNI 39.737.187, en cuyo caso impugno la incorporación al Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que no cuenta con dos años de antigüedad en el cargo según RHCD-2023-115-E-UNC-DEC#FCC. h. Rosenbaum Gabriel, DNI 24.614.654, en cuyo caso impugno la incorporación al Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que no cuenta con dos años de antigüedad en el cargo según RHCD-2024-12-E-UNC-DEC#FCC.

Caso 5 Emanuelli, Paulina, DNI 11.746.494, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Titulares, puesto que se desempeña con una categoría presupuestaria de Profesora Titular de dedicación simple (Cód. 103) asociada a tareas especiales como Coordinadora Académica del Doctorado en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, es decir, que cumple tareas de Gestión en la mencionada Facultad, así se establece en la resolución decanal. A mayor abundamiento se aclara que la Dra. Emanuelli no realiza tareas docentes en la carrera de grado, lo cual contraviene la integración de esta profesora en los padrones docentes que corresponden a las carreras de grado (RD-2023-122-E-UNC-DEC#FCC). Cfr. Art. 55° Reglamento Unico electoral: "Los padrones docentes incluirán exclusivamente a quienes ejercen efectivamente funciones docentes (aunque se encuentren en uso de licencia, con o sin goce de sueldo) y a los docentes que estén cumpliendo funciones de autoridades superiores. No podrán incluir a quienes cumplan funciones de otro carácter, aunque sean remunerados con cargos o importes equivalentes a una determinada categoría docente." Caso 6 Bron, Maximiliano, DNI 27.096.563, impugno la incorporación en el Padrón Docente - Estamento Titulares, puesto que el mismo fue designado interinamente por el HCD de la FCC en su cargo con fecha 8 de abril de 2024, según RHCD-2024-33-E-UNC-DEC#FCC, y por el Honorable Consejo Superior, el día 17 de abril de 2024, según RHCS-2024-357-UNC-REC, cuando la clausura de padrones docentes según cronograma electoral se realizó el día 3 de abril de 2024. Caso 7 Dorado, Claudia, DNI 18.016.470; en cuyo caso impugno la decisión de incorporación al Padrón Docente - Estamento Adjuntos, cuando se solicitó a la Junta de la FCC su incorporación al Padrón Docente - Estamento Auxiliares, puesto que la misma cuenta con concurso vigente en dicho Estamento y estaba incluida en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares de la FCC del año 2022, según padrones definitivos publicados en la página de la UNC <https://drive.google.com/file/d/1HIUdVgvMu2XvmYrMyc2RPjPDJrQJGqIC/view> Por los fundamentos normativos y fácticos expuestos, solicito que se haga lugar a las impugnaciones aquí formuladas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que respecto a los docentes:

**1.- BRON MAXIMILIANO, DNI: 27.096.563**, el mismo fue resuelta su inclusión mediante

ACJA-2024-4-E-UNC-JA#HCS; por lo que se debe rechazar su impugnación;

**2.- CORINA ECHAVARRIA, DNI: 22.224.881**, manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5), por lo que se debe rechazar su impugnación;

**3.- GAZZERA, CARLOS, DNI 16.575.337**, manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5); por lo que se debe rechazar su impugnación;

**4.- GERBALDO, JUDITH, DNI 14.640.651**, manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5); por lo que se debe rechazar su impugnación;

**5.- ISOGLIO ANTONELLA, DNI 35.668.534**, manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5); por lo que se debe rechazar su impugnación;

**6.- MERLO CARLOS, DNI 17.342.411**, manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5); por lo que se debe rechazar su impugnación;

**7.- NATTA PABLO, DNI 22.411213**; manifiesta su voluntad de cambio mediante e-mail (orden 5); por lo que se debe rechazar su impugnación;

**8.- RAMOS PABLO, 22.223.905**, es Titular y figura en Adjunto - no obra su manifestación de voluntad, según la información suministrada a la Secretaría de este H. Cuerpo (orden 9) no existe manifestación de voluntad del docente pidiendo el cambio, por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**9.- BRUERA DIEGO, DNI 33.083.076** solicita ser incluido mediante e-mail el 15/04/2024 en el Padrón del Estamento Auxiliares de la FCC); por RD-2023-1118-E-UNC-DEC#FCC es designado como Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119), a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024. según la información suministrada a la Secretaría de este H. Cuerpo (orden 9) el docente no cuenta con la antigüedad requerida; por lo que se debe hacer lugar a su impugnación;

**10.- LACOMBE, ANDREA, DNI 22371948**, no cuenta con la antigüedad requerida de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**11.- REMONDINA, Georgina, DNI 27.895.703**, resuelto mediante Acta: ACJA-2024-12-E-UNC-JA#HCS. por lo que se deberá rechazar el recurso por improcedente;

**12.- GONZALEZ LANFIR, MALVINA - DNI 24.596.093**, Votó elección No Docente en la Fac. de Artes) figura en el Padrón Docente - Estamento Auxiliares, de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; debe hacerse lugar a la impugnación deducida.;

**13.- CAMPOS MARIA LAURA - DNI 27.012.103 - RHCD-2023-85-E-UNC-DEC#FCC**, la designa en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social, desde la fecha (03/07/2023) y hasta el 31 de marzo del 2024, o hasta que se sustancie el concurso, lo que ocurra primero. No cuenta con los dos años requeridos; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**14.- CARDARELLI, MARIANO - DNI 31.947.021** por RD-2023-211-E-UNC-DEC#FCC, lo designa en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (Cód. 118) en la asignatura Producción Televisiva I Cátedra "B" desde el 01 de abril y hasta el 31 de

diciembre de 2023. No cuenta con los dos años requeridos; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**15.- CORIA LORENA DEL VALLE - DNI 27.077.683**, por RD-2022-607-E-UNC-DEC#FCC, la designa como Docente Contenidista en las asignaturas Deportes amateurs y recreación (Cod.42007c2) y Taller de Emprendimientos digitales en periodismo deportivo (Cod.42-016c2), con una asignación equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. No cuenta con la antigüedad de dos años requeridos; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**16.- QUINTEROS EVELINA NOELIA - DNI 27.542.741** - por RD-2022-607-E-UNC-DEC#FCC, la designa como Docente Contenidista en las asignaturas Comunicación radiofónica y audiovisual orientada al turismo (Cod.42-011B2) y Seminario de saberes técnicos en comunicación y turismo: Herramientas para la gestión de la marca turística (Cod.42-019B2) en la Tecnicatura Universitaria en Gestión de la Comunicación Turística, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) desde el 01 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. No cuenta con la antigüedad de dos años requeridos; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**17.- RHO LUCIA - DNI 39.737.187**, por RHCD-2023-115-E-UNC-DEC#FCC, se la designa interinamente en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la asignatura "Redacción Periodística II" de la orientación en Comunicación Gráfica de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo del 2024 o hasta que finalice la vacancia, lo que suceda primero. Reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados desde el 01 de agosto y hasta ayer del presente año. No cuenta con los dos años requeridos; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**18.- ROSENBAUM GABRIEL - DNI 24.614.654**, por RHCD-2024-12-E-UNC-DEC#FCC, lo designa interinamente desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. No cumple con la antigüedad de dos años requerida; de acuerdo a la información suministrada por la H. Junta Electoral de la FCC a la Secretaría de este H. Cuerpo; por lo que debe hacerse lugar a la impugnación deducida;

**19.- EMANUELLI PAULINA - DNI 11.746.494**, por RD-2023-122-E-UNC-DEC#FCC, la misma, según la documental que luce en el orden 9, no cuenta con la antigüedad requerida de dos años, por lo que deberá hacerse lugar a la impugnación.

**20.- DORADO CLAUDIA - DNI 18.016.470**, atento la documental agregada en el orden 9, corresponde rechazar la impugnación deducida;

Que en el caso que el apoderado solicita la modificación de padrón de un docente que tiene un cargo interino y otro concursado de menor jerarquía para que sea procedente la modificación es necesaria la manifestación expresa del docente en tal sentido, en tiempo propio (hasta 19/04/2024).

Que en cambio cuando la modificación del padrón se funda en que el docente ha sido incluido en un padrón menor jerarquía, en este caso, el apoderado tiene legitimación activa para plantear la impugnación, la cual debe ser admitida porque el docente ha sido incluido

erróneamente.(citar artículo)

Que en el caso que la persona no figure en ningún padrón, el apoderado sí tiene legitimación activa para solicitar su inclusión; como así también la persona incluida en un padrón no tenga la calidad para integrarlo.

Por todo ello

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación** interpuesto por el apoderado de la agrupación “12 de diciembre”, señor Lucas Gonzalo VALDÉS en contra del acta: AJE-2024-13-E-UNC-JE#FCC de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; respecto del pedido de exclusión del Padrón de los docentes:

**BRON MAXIMILIANO**, DNI: 27.096.563; **CORINA ECHAVARRIA**, DNI: 22.224.881; **GAZZERA, CARLOS**, DNI 16.575.337; **GERBALDO, JUDITH**, DNI 14.640.651; **ISOGLIO ANTONELLA**, DNI 35.668.534; **MERLO CARLOS**, DNI 17.342.411; **NATTA PABLO**, DNI 22.411213; **DORADO CLAUDIA** - DNI 18.016.470; **REMONDINA, Georgina**, DNI 27.895.703.

**ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar recurso de apelación** interpuesto por el apoderado de la agrupación “12 de diciembre”, señor Lucas Gonzalo VALDÉS en contra del acta: AJE-2024-13-E-UNC-JE#FCC de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Comunicación; respecto del pedido de exclusión del Padrón de los docentes a:

**RAMOS PABLO**, DNI 22.223.905; **LACOMBE, ANDREA**, DNI 22371948; **GONZALEZ LANFIR, MALVINA**, DNI 24.596.093; **CAMPOS MARIA LAURA**, DNI 27.012.103; **CARDARELLI, MARIANO**, DNI 31.947.021; **CORIA LORENA DEL VALLE**, DNI 27.077.683; **QUINTEROS EVELINA NOELIA**, DNI 27.542.741; **RHO LUCIA**, DNI 39.737.187; **ROSENBAUM GABRIEL**, DNI 24.614.654; **BRUERA DIEGO**, DNI 33.083.076; **EMANUELLI PAULINA** - DNI 11.746.494.

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Facultad de Ciencias de la Comunicación a los fines que dé cumplimiento al art. 2 de la presente; notifíquese y archívese.-**

